

201300023

RESUMEN ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE MAYO DE 2013

En la Casa Consistorial de Parla, a 20 mayo de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

PRESIDENTE

D. JOSE MARIA FRAILE CAMPOS

Miembros corporativos asistentes:

**DÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ BANDERA
DÑA VICTORIA MUÑOZ AGÜERA
D. PABLO SÁNCHEZ PASTOR
DÑA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ BLANCO
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ
D. GONZALO DE LA PUERTA JIMÉNEZ
D. JOSÉ LUIS ISABEL JIMÉNEZ
D. ANGEL SANCHEZ PORCEL.**

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. José María Fraile Campos, actuando de Secretario Accidental D. Víctor Berastegui Afonso.

Siendo las 13,35 horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria de conformidad al art. 113.1a del ROF.

2º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD Y PETICIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS, CARGA TRASERA Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º. Desestimar el requerimiento de pago de cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Parla en relación con el contrato de Gestión del Servicio público de limpieza viaria, recogida y mantenimiento de contenedores soterrados, contenedores de carga trasera y gestión de puntos limpios de Parla, efectuado por la UTE PARLA LIMPIO "al amparo de lo previsto en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público" (TRLCSP), debiendo determinarse, con carácter previo al pago de las mismas, mediante el correspondiente procedimiento, las cantidades que deberían deducirse de las reclamadas, como consecuencia de los posibles incumplimientos señalados en los informes técnicos emitidos al respecto.

2º. Declarar que no procede la suspensión del contrato instado por la UTE PARLA LIMPIO, al amparo de lo previsto en el artículo 216.5 TRLCSP.

